



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0153-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2020.

Vistos, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0112-2020-UNHEVAL, del 29.ENE.2020, se otorgó una bolsa de viaje de quinientos con 00/100 soles (S/. 500.00), a favor del administrado ANTONIO PAZ RIVERA, afecto a la Meta 17 y Certificación 018, Especifica de Gasto 23.27.11 99, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el traslado del señor Rector, a la ciudad de Lima con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, del 20 al 24 de enero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-UNHEVAL-APR, del 03.FEB.2020, el Sr. Antonio Paz Rivera, Chofer del Rectorado, solicita ampliar el importe asignado de la bolsa de viaje, otorgado mediante la Resolución Rectoral N° 0112-2020-UNHEVAL, del importe de S/. 500.00 al importe de S/ 570.15, por los gastos realizados por parqueo, peajes y gasolina del 20 al 24 de enero de 2020;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 093-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para ampliar la certificación presupuestal N° 018 hasta por el monto de S/. 70.15, por incremento al monto otorgado al Sr. Antonio Paz Rivera, de acuerdo al siguiente detalle; recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto:

Centro de costo: Rectorado							
Actividad: C0188 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera							
Tarea Operativa							
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto				
Antonio Paz Rivera	Ampliación de certificación presupuestal	20 al 24 de enero de 2020	S/. 70.15				
TOTAL							S/. 70.15
Especifica de Gasto:	23.27.11 99	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	17	Cert.:	018

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01004-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 0112-2020-UNHEVAL, de fecha 29.ENE.2020, en el extremo de **ampliar el monto de la bolsa de viaje para el chofer del Rectorado ANTONIO PAZ RIVERA; por el monto de S/. 70.15** (setenta con 15/100 soles), con certificación presupuestal N° 018, Especifica de Gasto 23.27.11 99, de la Meta 17, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por los días del 20 al 24 de enero de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-UP-DIGA-URH-
UT-SUEgresos-SUEyC-File-Archivo

